

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUE  
CONCERTAD

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

|                |                        |
|----------------|------------------------|
| OVIEDO.        | 3,00 pesetas trimestre |
| PROVINCIA.     | 9,00 —                 |
| NUMERO SUELTO. | 0,50 céntimos          |

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAL

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales paraan al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonará CINCUENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan acceso a este servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACION:

Residencia Provincial de Niños

## COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 20 de Diciembre de 1932

Presidencia del Sr. D. Ramón González Peña.

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. González Peña, Presidente, y con asistencia de los Sres. García Fernández, García del Valle, González Fernández, Cancio y Buylla Godino, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Illas, en el camino vecinal de Trejo, importante 7.905,89 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 440,37 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Illas, en el camino vecinal de Madre a Villar, importante 12.477,48 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 783,04 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Salas, en el camino vecinal de Villazón a Figares, importante 2.366,38 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo al presupuesto extraordinario de la Mancomunidad.

Se acordó aprobar la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los gastos habidos durante el mes de Noviembre, en servicios de automóviles y maquinaria, importante 8.118,46 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono al Pagador de

aquella sección, con cargo a la partida de 5.0000 pesetas, consignadas en el Capítulo XI, artículo 1.º, párrafo 6.º del vigente presupuesto.

Dada cuenta de la liquidación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Grado, en el camino vecinal de Rubiano al de Grado a Bayo, trozo primero, de la que resulta un saldo a favor de dicha Corporación municipal de 7.017,11 pesetas y a favor del Pagador de 1.069,56 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección, con cargo al presupuesto extraordinario de la Mancomunidad.

Vista la liquidación de las obras ejecutadas por el Ayuntamiento de Carreño, en el camino vecinal de Candás a la Estación de Zanzaborín, de que resulta un saldo a favor del mismo de 15.234,37 pesetas, y al del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales de 1.839,93 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al Ayuntamiento y Pagador expresados, con cargo al presupuesto extraordinario.

Se acordó aprobar la liquidación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas en el camino vecinal de Cañedo a Villavaler, de la que resulta un saldo favorable a las Juntas Vecinales de Selgas, Inclán y Villavaler, de 14.619,19 pesetas, y al Pagador de aquella Sección de 1.388,21 pesetas, y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se abone a las Juntas y Pagador mencionados las cantidades que se indican con cargo al presupuesto extraordinario.

Dada cuenta de un oficio del Ayuntamiento de Sobrescobio, solicitando que con la mayor rapidez se practique por la Sección de Vías y Obras provinciales, el replanteo del camino vecinal de Rioseco a Felechosa, último trozo; se acordó, según se interesa, autorizar a la expresada Sección para verificar el replanteo del mencionado camino.

Se acordó aprobar la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos habidos en la cimentación del puente sobre el Nalón, en Caces, importante 4.157,75 pesetas, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono al Pagador de

la Sección con cargo al presupuesto extraordinario.

Hallándose terminadas las obras del camino vecinal de Carancos a Villabajo, se acordó comunicarlo al Ingeniero Jefe de Obras públicas a fin de que se sirva señalar fecha para la recepción de las mismas.

De conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Director de Vías y Obras y lo informado por el Negociado correspondiente, se acordó que se consignen en el próximo presupuesto 53.791,26 pesetas que resultan a favor del Ayuntamiento de Vegadeo como consecuencia del expediente de expropiación de las fincas que en dicho concejo han de ser ocupadas con motivo de la construcción de la carretera provincial de Taramundi a Vegadeo, Sección del Cruce del río Monjardín a Vegadeo, y que se comunique a dicha Corporación municipal la obligación que tiene contraída de ingresar en las Arcas provinciales las 35.019,99 pesetas que le corresponden por el 50 por 100 del valor de la casa propiedad de D.ª Remedios Villamil Vidal y D.ª María Fernández Villamil, conforme a lo resuelto por esta Comisión en 7 de Julio último.

Vista la cuenta que remite el Presidente del Tribunal Tutelar de Barcelona, importante 91 pesetas, correspondientes a las estancias devengadas en Establecimientos dependientes de dicho Tribunal, por menores naturales de esta provincia, durante los meses de Enero a Junio del presente año; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Dada cuenta de una comunicación del Oficial encargado de la administración de la Casa de Caridad de San Lázaro, solicitando se expida a su favor y a justificar un libramiento por 700 pesetas para gastos de comidas extraordinarias con motivo de las próximas fiestas de Navidad; se acordó expedir con tal fin el libramiento expresado con cargo a la consignación figurada en el Capítulo I, artículo 1.º del presupuesto especial del Establecimiento, debiendo rendir en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista una instancia de D. Valentín Fernández García, contratista de las obras de calefacción realizadas en los Pabellones de Observación del nuevo Manicomio, solicitando la devolución de la fianza

que tiene prestada para responder del cumplimiento del contrato se acordó, según se interesa, ordenar la devolución de la expresada fianza, previo el pago de los derechos de cancelación de la misma, inserción de anuncios en los periódicos oficiales y cuantos sobre ella deban pesar legalmente.

De conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, se acordó desestimar la petición de D. Ienaro Peláez García interesando se retengan 501,25 pesetas al constructor de la casa para el Guarda del Sanatorio Marítimo de Candás.

Conforme con los fundamentos que se alegan en los respectivos informes del Arquitecto provincial y Negociado de Beneficencia, se acordó declarar improcedente el abono que interesa el Ayuntamiento de esta capital, de la cantidad de 6.967,45 pesetas en concepto de contribución especial por las obras de pavimentación en la calle de Santa Susana, que según se manifiesta afectan a la finca Hospital provincial.

Vista la cuenta que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, rendida por el Administrador de dicho Asilo, referente al pago de lactancia del año actual y presupuesto para el del cuarto trimestre, se acordó aprobar aquella por su importe de 26.573,42 pesetas, y que por lo que se refiere al segundo se expida libramiento a favor del expresado Administrador por 27.623,42 pesetas, que con las 4.746,58 pesetas, sobrantes del pago del tercer trimestre, componen el importe del repetido presupuesto, debiendo rendir en su día la oportuna cuenta justificada.

Habiendo terminado el plazo señalado para la recaudación en su periodo voluntario del impuesto de Cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1931, en los Ayuntamientos de Onís, Noreña, Grandás de Salime, Soto del Barco, Las Regueras, Parres, Teverga, Ribera de Arriba, Illano, Bimenes, Cabranes, Cangas del Narcea, Riosa, Santo Adriano, Santa Eulalia de Oscos, Sobrescobio, Castrillón, Corvera, El Franco, Grado, Illas, Laviana, Morcín y Navia, se acordó declarar cerrado en dichos concejos el citado periodo voluntario; ordenar a los Ayuntamientos remitan en el término del tercer día la oportuna liquidación

a la que acompañarán la lista cobratoria y relación de morosos por duplicado y que inmediatamente ingresen en Arcas provinciales las cantidades recaudadas que resulten a favor de esta Diputación.

Vistas las liquidaciones que de la recaudación en el periodo voluntario de cobranza del impuesto de Cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1931, remiten los Alcaldes de Caravia, Gozón y Llanes, se acordó aprobarla declarando incurso en la penalidad que determina el artículo 58 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, a todos los contribuyentes comprendidos en la relación de morosos, devolviendo un ejemplar de dicha relación y las cédulas correspondientes a la Alcaldía para la práctica del apremio correspondiente.

Vistas la lista cobratoria y relaciones por duplicado de los contribuyentes morosos en el pago del impuesto de Cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1931 y cédulas sobrantes que remite el Alcalde de Miranda, y no acompañando la liquidación del periodo voluntario de cobranza, se acordó devolver todos los antecedentes a la Alcaldía para que con vista de ellos practiquen la oportuna liquidación y a la mayor brevedad la envíe a esta Diputación para su examen y aprobación si procediere.

Dada cuenta de una instancia suscrita por Antonio Rozada, Herminio Mier y otros obreros, en su nombre y representación de los obreros despedidos en los trabajos que se llevaban a cabo en la carretera de Villabona a Serin, solicitando se les abonen dos días de salario que dicen les corresponden así como el tanto por ciento en lo que afecta a la semana de vacaciones, se acordó pasarla al Ingeniero Encargado de dichas obras para que previa comprobación de los hechos que en la misma se invocan informe lo que estime pertinente a fin de adoptar la resolución que proceda.

Se acordó prorrogar el plazo concedido para la recaudación del impuesto de cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1931, en su periodo voluntario, hasta el día 31 de Enero próximo, en los Ayuntamientos de Langreo y Siero y hasta el 31 del presente mes en los de Allande y Gijón.

Próxima a comenzar la recaudación del impuesto de cédulas personales, correspondientes al ejercicio de 1932, se acordó prorrogar para dicho ejercicio el padrón del anterior debiendo los Ayuntamientos abrir un plazo de quince días para la interposición de reclamaciones contra las clasificaciones en él figuradas, remitiéndolas a esta Diputación una vez informadas conforme al artículo 28 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925.

De conformidad con la propuesta del Negociado se acordó estimar las reclamaciones interpuestas contra la clasificación de sus cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1931, por D. Leonardo Becerril Cuadrado y D. Enrique Rodríguez Bustelo, vecinos de Oviedo; D. Agustín Ordóñez Fernández, de Figaredo,

Mieres, y D. Conrado Pineda Barbachano, D. Carmen Uria y Menéndez, D. Arcadio de la Grana Suarez, D. Aurora M. de García, D. Víctor Martínez Miranda y D. Joaquín Vigil Escalera y Blanco, vecinos de Gijón, desestimar las presentadas por don David Robledo García, D. Joaquín Bastarrica, D. Faustino Tejedor, don Santiago Díaz, D. Rafael Valdés, don Manuel Alvarez, D. Esteban Llamas y D. Abundio García, Ordenanzas del Ayuntamiento de Oviedo; D. Gil Sanche y D. Vicenta Romero García, vecinos de Oviedo; D. Felipa Gurren Segura, vecina de Llanes; D. Luis Fernández García, D. José Vega Zapico, D. Veremundo Menéndez Sanchez y D. Miguel Torre García, de Langreo y D. Concepción Liberato Martínez y D. Herminia Quirós, vecinas de Gijón.

Igualmente se acordó desestimar la reclamación interpuesta por doña Victoriana L. Echagarreta, vecina de Oviedo, contra la clasificación de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1929, por D. José Ramón Piñera, contra la clasificación de su cédula correspondiente al año de 1930, por don Francisco Palacio Rodríguez, vecino de Oviedo, contra el procedimiento que se le sigue por falta de pago de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1929 y por D. Luis Suarez Fernandez, D. Manuel Garcia y otros empleados de los Ferrocarriles Económicos de Asturias y D. Teodomira Aguirre Gonzalez, D. Soledad Gonzalez Santirso y D. Maria Luisa Ocejo Siero, vecinas de Oviedo, contra el procedimiento ejecutivo que se les sigue por falta de pago de sus cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1930.

De igual manera se acordó desestimar las reclamaciones presentadas por D. Lucila Lobo Diaz y D. Roberto Ortiz Isla, vecinos de Oviedo, contra la clasificación de sus cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1930 y contra el procedimiento ejecutivo que se les sigue por falta de pago de las referidas cédulas y estimar las interpuestas por D. José Polanco Santos, vecino de Rozadas (Villaviciosa), contra la imposición del recargo de soltería, por D. Joaquín Gonzalez Solares, vecino de Llanera y D. Dimas Menendez Magdalena, de La Felguera, contra el procedimiento de apremio que se les sigue por falta de pago de sus cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1930 y por D. Luis Menendez Toca, Oficial del Ayuntamiento de Oviedo, contra el procedimiento de apremio que se sigue contra su hermana Maria, por falta de pago de su cédula personal del ejercicio de 1930.

Se acordó expedir a favor del Oficial de esta Diputación D. José F. Buelta, los siguientes libramientos a justificar: uno de mil quinientas pesetas, con cargo a la partida 3.ª del artículo 3.º, Capítulo XIV del vigente presupuesto, para el pago de la renta del Caserío Nodelo de Infiesto, correspondiente a la anualidad primera del contrato; otro de dos mil pesetas para la adquisición de vacunas para la lucha contra la perineumonía exudativa contagiosa del ganado vacuno y otras epizootias; otro por cuatro mil pesetas, con cargo al Capítulo XIV, artículo 5.º, partida

6.ª del presupuesto provincial, para la adquisición de piensos para la Vaquería provincial y otro por tres mil pesetas, con cargo a la partida 10.ª, artículo 5.º, Capítulo XIV, para pago de dietas y otros gastos de la propaganda agrícola.

(Concluirá)

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### CARRETERAS.—SERVIDUMBRES.

Examinado el expediente instruido a instancia del Ayuntamiento de Laviana solicitando autorización para construir en la margen izquierda de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, kilómetro 30'750 al 30'965, una tubería de conducción de aguas residuales, para saneamiento del barrio de Buenavista, en dicho término municipal; y

Resultando que publicado el correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en la Alcaldía de Laviana, señalando el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, no se formuló ninguna contra las obras proyectadas ni contra la concesión solicitada;

Resultando que el Ingeniero encargado de la mencionada carretera, informa favorablemente la petición, y propone las condiciones que, a su juicio, cabe imponer para la ejecución de las obras;

Visto el artículo 48 del Reglamento de Policía y conservación de carreteras de 29 de Octubre de 1920;

Considerando que la instalación de saneamiento solicitada es de todo punto merecedora de la concesión de servidumbre por la carretera del Estado, ya que en el aspecto de salubridad pública, ha de beneficiar con positivos resultados al núcleo de población a que la mencionada instalación se destina;

Esta Jefatura acuerda conceder al Ayuntamiento de Laviana la servidumbre para establecer por la margen izquierda de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, entre los puntos kilométricos 30'750 al 30'965, una tubería de conducción de aguas residuales para saneamiento del barrio de Buenavista, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La tubería, que será de cemento, se establecerá por debajo del terraplen de la carretera en la margen izquierda de la de Oviedo a Campo de Caso, desde el punto kilométrico 30'750 al 30'965, y en las partes edificadas, por debajo de las aceras, distando, como mínimo, un metro cincuenta centímetros (1'50), de la arista exterior de la carretera, y enterrado dos metros (2'00) bajo la rasante de la misma.

2.ª La tubería será lo suficiente resistente para resistir las sobrecargas que circulen o puedan circular por la carretera.

3.ª La zanja para alojamiento de la tubería, se abrirá por trozos cuya longitud no exceda de cuarenta (40) metros, rodeándola con cuerdas debidamente sostenidas, y señalando los extremos por la noche, con faros de luz roja. El Ayuntamiento de Laviana será responsable de los accidentes que pudieran ocurrir en el

tránsito por la carretera, con motivo de la ejecución de estas obras.

4.ª La superficie a que afecta la zanja, se dejará perfectamente apisonada, en el plazo máximo de un mes después de terminadas las obras. Para ello se rellenará la zanja apisonando las tierras por tongadas de veinte centímetros (0'20), y una vez conseguida su perfecta consolidación, se realizarán las operaciones complementarias para dejar la Zona afectada por las obras, en las condiciones en que se encuentren al comenzarlas.

5.ª El Ayuntamiento de Laviana queda obligado a retirar todas las tierras sobrantes de la excavación de la zanja, así como a reparar inmediatamente todos los desperfectos y averías que, con motivo de esta concesión, se ocasionen a la carretera o en sus obras.

6.ª Esta concesión se entiende a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero.

7.ª Antes de dar comienzo a las obras, y como fianza para responder del cumplimiento de estas condiciones, el Ayuntamiento de Laviana depositará en la Pagaduría de la Jefatura de Obras públicas, la cantidad de setecientas cuarenta pesetas (740'00), que será devuelta una vez aprobadas y recibidas las obras por el Ingeniero encargado de la carretera, según acta que al efecto se levantará y someterá a la sanción de la Jefatura de Obras Públicas.

8.ª Todos los gastos que se originen con la inspección y recepción de las obras, serán de cuenta del Ayuntamiento de Laviana, en la cuantía y forma que rijan sobre la materia.

9.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones, será causa suficiente para la caducidad de la concesión; previa la formación del expediente que preceptúa la vigente Ley general de Obras públicas.

Y habiendo el Ayuntamiento de Laviana reintegrado la concesión con la póliza reglamentaria de 15 pesetas que preceptúa la vigente Ley de Timbre, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento.

Oviedo, 23 de Enero de 1933.

## JUNTA VEGINAL DE SAN COSME (CUDILLERO)

### SUBASTA DE PINOS

En virtud de las atribuciones que confiere el R. D. de 17 de Octubre de 1925, esta Junta acordó celebrar la siguiente subasta:

Cincuenta pinos con treinta metros cúbicos de madera, tasados en 750 pesetas, y 40,50 pesetas de indemnización al Distrito Forestal.

La subasta tendrá lugar el día 14 de Febrero de 1933, en el local de la casa Escuela de San Cosme, a las diez de la mañana, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios en el BOLETIN OFICIAL. Celebrándose la subasta con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL número 254, correspondiente al 28 de Octubre del año 1932.

San Cosme, 25 de Enero de 1933.  
—El Presidente, Ceferino Pardo.

## Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo

## AUTOMOVILES

RELACION detallada de los vehiculos matriculados en la provincia de Oviedo durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1932

| Número de orden  | Fecha | NOMBRES Y APELLIDOS             | DOMICILIOS    | MARCAS        | Número del motor | H. P. | FORMAS      | Clase | Servicio   |
|------------------|-------|---------------------------------|---------------|---------------|------------------|-------|-------------|-------|------------|
| MES DE NOVIEMBRE |       |                                 |               |               |                  |       |             |       |            |
| 8177             | 1     | D. José Ordóñez Fernández       | Bimenes       | Ford          | 4.805.992        | 17    | Omnibus     | 3     | Público    |
| 8178             | 3     | Julian Cabo Ovejero.            | Turón         | Ford          | 1.180            | 17    | Sedan       | 2     | Particular |
| 8179             | 7     | José Gutiérrez García           | Precendi      | Chevrolet     | 3.329.874        | 20    | Camioneta   | 2     | "          |
| 8180             | 7     | Eliás González Suárez.          | Lada          | Chevrolet     | 3.133.699        | 20    | Camioneta   | 2     | "          |
| 8181             | 7     | José Fernández Fernández.       | Grado         | Ford          | 5.040.540        | 17    | Sedan       | 2     | Público    |
| 8182             | 7     | Jesús Alvarez Meana             | Oviedo        | Ford          | 5.108.777        | 17    | Sedan       | 2     | Particular |
| 8183             | 8     | Paulino Pazos Suarez.           | Cudillero     | Chevrolet     | 3.324.957        | 20    | Camioneta   | 2     | "          |
| 8184             | 8     | Segismundo García Vega.         | Candás        | Ford          | 4.805.675        | 17    | Camioneta   | 2     | "          |
| 8185             | 10    | Alfredo Terente Fernández       | Ciaño         | Ford          | 5.108.735        | 17    | Sedan       | 2     | Público    |
| 8186             | 10    | Pedro Iglesias Fernández.       | Oviedo        | G. M. C.      | 837.049          | 21    | Omnibus     | 3     | 0          |
| 8187             | 10    | José Cienfuegos Jovellanos.     | Oviedo        | Chrysler      | 18.361           | 22    | Sedan       | 2     | Particular |
| 8188             | 10    | Matias Rodríguez Tascón.        | Oviedo        | Dodge         | 1.587            | 17    | Camioneta   | 2     | "          |
| 8189             | 10    | Antonio Rodríguez Díaz          | Oviedo        | Seward        | 476              | 29    | Camión      | 3     | Público    |
| 8190             | 12    | Mantequera de Tineo             | Tineo         | Ford          | 4.761.587        | 17    | Camioneta   | 2     | Particular |
| 8191             | 15    | D. Amador Lorenzo Alvarez.      | Moreda        | Chevrolet     | 295.763          | 20    | Ambulancia  | 2     | "          |
| 8192             | 17    | Agustín Alvarez Velasco         | Mieres        | Chevrolet     | 3.133.387        | 20    | Omnibus     | 3     | Público    |
| 8193             | 17    | Ramón Menéndez García           | Turón         | Willys        | 17.738           | 19    | Camioneta   | 2     | Particular |
| 8194             | 18    | Fernández Peña y Compañía.      | Oviedo        | Ford          | 4.841.606        | 17    | Camioneta   | 2     | "          |
| 8195             | 18    | D. Joaquín Arango Fernández     | Belmonte      | Ford          | 4.766.126        | 17    | Camioneta   | 2     | "          |
| 8196             | 18    | Sigifredo Alvarez y Alvarez     | Mieres        | Ford          | 4.845.547        | 17    | Camioneta   | 2     | "          |
| 8197             | 18    | José María García Ferrera       | Tuilla        | Willys        | 17.614           | 19    | Omnibus     | 3     | Público    |
| 8198             | 23    | Santiago García Alonso          | Sama          | Chevrolet     | 3.133.395        | 20    | Omnibus     | 3     | "          |
| 8199             | 23    | Armando Perez Dueño             | Luarca        | Ford          | 4.830.504        | 17    | Camioneta   | 2     | "          |
| 8200             | 24    | Victor Díaz Estébanez           | Oviedo        | G. M. C.      | 1.257.795        | 24    | Camión      | 3     | "          |
| 8201             | 24    | Eduardo Uriá González.          | Mieres        | Federal       | 109              | 24    | Camión      | 3     | "          |
| 8202             | 28    | Armando Pérez Dueño.            | Luarca        | Ford          | 4.830.456        | 17    | Camioneta   | 2     | "          |
| MES DE DICIEMBRE |       |                                 |               |               |                  |       |             |       |            |
| 8203             | 1     | D. Víctor Baraja Cabo           | Ciaño         | Ford          | 4.805.525        | 17    | Camioneta   | 2     | Particular |
| 8204             | 1     | Ricardo Albuérne Albuérne.      | Albuérne      | Internacional | 61.257           | 21    | Camioneta   | 2     | "          |
| 8205             | 9     | Eulogio Langa Alvarez           | Olloniego     | Ford          | 6.023            | 25    | Sedan       | 2     | "          |
| 8206             | 9     | José Manuel Diaz Joglar.        | Sebares       | Dodge         | 1.872            | 21    | Omnibus     | 3     | Público    |
| 8207             | 9     | Enriquez López Alvarez.         | Oviedo        | Singer        | 49.475           | 8     | Sedan       | 2     | Particular |
| 8208             | 9     | Antonio García Oliveros.        | Oviedo        | Morris        | 2.769            | 10    | "           | 2     | "          |
| 8209             | 9     | Manuel Antón Rodríguez.         | Tineo         | Standart      | 152.229          | 8     | "           | 2     | Público    |
| 8210             | 9     | González Suárez Gómez.          | Oviedo        | Singer        | 45.455           | 8     | "           | 2     | Particular |
| 8211             | 14    | Adolfo Sanez de Miera.          | Oviedo        | Standar       | 152.229          | 8     | "           | 2     | "          |
| 8212             | 15    | José García Gandarillas         | Villaviciosa  | Singer        | 45.702           | 8     | "           | 2     | "          |
| 8213             | 16    | Miguel Castelo Rodríguez        | Gijón         | Singer        | 45.630           | 8     | "           | 2     | "          |
| 8214             | 16    | José Rodríguez Valdés           | Oviedo        | Singer        | 45.455           | 8     | "           | 2     | "          |
| 8215             | 16    | Corsino González Rocés          | Lada          | Federal       | 4.177            | 21    | Omnibus     | 3     | Público    |
| 8216             | 16    | José Laviana Blanco.            | Laviana       | Citroen       | 2.214            | 10    | Sedan       | 2     | "          |
| 8217             | 16    | Antonio Suárez y Cándido Ferdz. | Villandás     | Ford          | 4.830.642        | 17    | Camioneta   | 2     | Particular |
| 8218             | 17    | La Lechera de Cancienes (S. A.) | Cancienes     | Dodge         | 2.679            | 17    | "           | 2     | "          |
| 8219             | 17    | D. Elseo Espina Alvarez         | Mieres        | Federal       | 4.161            | 21    | "           | 3     | Público    |
| 8220             | 19    | La Lechera de Cancienes (S. A.) | Cancienes     | Dodge         | 2.632            | 27    | "           | 2     | Particular |
| 8221             | 19    | D. José Gibaja Romero           | Gijón         | Austin        | 4.341            | 9     | Sedan       | 2     | "          |
| 8222             | 19    | La Lechera de Cancienes (S. A.) | Cancienes     | Dodge         | 2.636            | 17    | Camioneta   | 2     | "          |
| 8223             | 30    | D. Antonio Villate Villant      | Ribadesella   | Peugeot       | 6.857            | 2     | Motocicleta | 1     | "          |
| 8224             | 31    | José Alvarez Florez             | Cangas Narcea | Citroen       | 3.147            | 10    | Sedan       | 2     | Público    |
| 8225             | 31    | Inocencio Sánchez Rodríguez     | Gijón         | Fiat-Hispano  | 1.400.303        | 10    | "           | 2     | "          |
| 8226             | 31    | Pedro Vargas Almenara           | Gijón         | Fiat          | 10.589           | 8     | "           | 2     | Particular |
| 8227             | 31    | Carlos Prieto Alvarez.          | Gijón         | Fiat          | 10.941           | 8     | "           | 2     | "          |

Oviedo, 6 de Enero de 1933.—El Ingeniero-Jefe.

R. al núm. 269.

JUNTAS MUNICIPALES  
DEL CENSO ELECTORAL

## DE TARAMUNDI

Don Federico Cotarelo Santamarina, Juez municipal Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Taramundi.

Hago saber: Que esta Junta, en sesión de 29 de Diciembre último, se equivocó al designar los locales donde habían de tener lugar las elecciones que puedan ocurrir durante el actual año, relativamente a las Secciones de los dos Distritos electorales

de que consta este concejo, y reunida de nuevo con esta fecha, subsanó el error padecido, en la siguiente forma:

Distrito primero, Sección primera, La Villa

Casa Escuela de niños de La Villa.

Sección segunda, Veigas

Casa Escuela de niños de Veigas.

Distrito segundo, Sección primera, Bres-Ouria

Casa Escuela de niños de Bres.

También designó la Junta para depositar los pliegos electorales de todas las Secciones, la Cartería de La Villa.

Y que conste, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, es el presente.

Taramundi y Enero nueve de mil novecientos treinta y tres.—Federico Cotarelo.—El Secretario, José María Lombardero.

## Sección municipal

## Alcaldía de Ribadesella

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día once del corriente mes, acordó aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de construcción

del alcantarillado en esta villa y declarar, de conformidad con el artículo 161 en relación con el 162 del Estatuto, de urgencia dichas obras, previamente propuestas por la Comisión correspondiente.

Lo que se hace público por término de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para que durante dicho plazo se formulen las reclamaciones que se crean pertinentes, en la inteligencia de que no se admitirá ninguna que se presente transcurrido aquél.

Consistoriales de Ribadesella, a 24

de Enero de 1933. — El Alcalde, R. Fernandez.

R. al núm 278

### Alcaldía de Muros de Nalón

La Corporación municipal en sesión de 20 del actual, acordó aprobar el informe del Ingeniero D. Leonardo G. Ovies, proponiendo reformas de obras en el proyecto de abastecimiento de aguas a este municipio, suscrito por dicho técnico en 10 de Junio de 1930, en el sentido de ampliaciones de obras precisas para captar y conducir hasta diez litros por segundo, importando el presupuesto total 342.181,06 pesetas, y que este acuerdo modificativo del proyecto se tenga en cuenta para subsanar y ejecutar las citadas obras.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones que se admitirán en la Secretaría municipal por espacio de quince días.

Muros de Nalón, Enero 25 de 1933  
— El Alcalde, Claudio Fernandez.

R. al núm. 277

## Sección judicial

### Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado D. Félix Lamela y Carrea, Jefe de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Verifico: Que en el incidente de que se hará mención se dictó por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a 16 de Enero de 1933, en el incidente promovido ante esta Sala de lo civil por D. Alvaro Luis Pendones Joglar, mayor de edad, vecino de Valles, concejo de Piloña, y D. Marcelino Salas Piniella, también mayor de edad, vecino de Qués, en el mismo concejo, como demandantes representados por el Procurador D. Juan Mendoza y defendidos por el Abogado D. Marcelino Suárez, y como demandados D. Laureano Blanco Huerta, vecino de Infiesto, que no compareció, y el Estado, representado y defendido por su Abogado, sobre defensa por pobre.

#### Fallamos

Que debemos declarar y declaramos pobres en sentido legal a los demandantes D. Alvaro Luis Pendones Joglar y D. Marcelino Salas Piniella, y por tanto con derecho a gozar de los beneficios que la Ley concede a los de su clase para litigar con D. Laureano Blanco Huerta, en el recurso de responsabilidad civil que contra él promovieron, y en sus incidencias, sin hacer expresa condena de costas.

Notifíquese esta resolución al demandado D. Laureano Blanco en la forma que previene el artículo 183 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Prendes Pando, Severiano J. Pedreira Castro, Joaquín de la Riva.

### Publicación

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, de lo que certifico. — Oviedo, 17 de Enero de 1933. — Lic. Alfonso Ortega. — Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a 19 de Enero de 1933. — Félix Lamela.

R. al núm. 274

### Juzgado de Avilés

D. Manuel Isern de Salvadores, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en expediente que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. José González Iglesias, en nombre de doña María Alvarez, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y vecina de San Juan de la Arena, concejo de Soto del Barco, ea el día de ayer he dictado auto declarando la ausencia del esposo de aquella D. Hermenegildo Menéndez Moris, natural de Gijón, y vecino que fué de Vegarrozadas, concejo de Castrión, y acordado hacerla pública en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como lo verifico, a medio del presente.

Dado en Avilés, a veintidos de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. — Manuel Isern. — El Secretario, Julio R. Meyre.

R. al núm. 208

### Juzgado de Pravia

Don Gerardo Arango y García, Juez accidental de primera instancia del partido de Pravia.

Hago saber: Que por providencia de veintiuno del corriente, dictada en el juicio necesario de testamentaria de don Manuel Fernández Pescaledó y Menéndez, vecino que fué de Quinzanas, de este Municipio, promovido por el Procurador don Florencio Valdés, en nombre de doña Otilia Fernández Cuervo, de igual vecindad, se acordó poner de manifiesto en Secretaría, por término de ocho días, haciéndolo saber a las partes, las operaciones de liquidación y partición de dicha herencia, practicadas por el Contador designado don José Antonio Suárez Fernández.

En su consecuencia, por medio del presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace saber lo acordado a los interesados doña Inés Fernández y Fernández Pescaledó, don César y don Emilio Fernández Martínez, don Plácido y doña Rosario Fernández y Fernández Pescaledó, a los herederos de doña Trinidad Fernández Martínez, a don Recaredo y don Jesús Álvarez Gómez, a las sucesiones de doña Virginia, doña Segunda y doña Josefa Gómez y Fernández, a doña Sagrario y don Hipólito Gómez Fernández, a don Ricardo, don José, don Amado, doña Filomena, doña Rosalía, doña María Sirena y don Avelino García y don Manuel Díaz y Fernández, todos ausentes con paradero ignorado,

asi como a cuantos puedan tener interés en la herencia dejada por el expresado causante don Manuel Fernández Pescaledó y Menéndez.

Dado en Pravia, a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y tres. — Gerardo Arango. — El Secretario, Manuel Gómez.

R. al núm. 290

### Juzgado de Tineo

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Tineo y su partido, por providencia del día ayer, dictada en la demanda de divorcio promovida por el Procurador don Manuel Martínez Arnaldo, en representación de don Manuel Gayo García, vecino de Silvallana, contra su esposa doña Maximina Barrero y Rodríguez, vecina que fué del mismo Silvallana y en la actualidad ausente e ignorado paradero, se emplaza a dicha demandada doña Maximina Barrero Rodríguez, para que dentro del término de veinte días, comparezca y conteste dicha demanda, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tineo, veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario judicial, J. Menendez Revilla.

R. al núm. 272

### Juzgado de Villaviciosa

#### Cédulas de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia del partido, en providencia del día de hoy dictada en demanda de divorcio deducida ante este Juzgado en concepto de pobre por doña Domitila Peña Rey, y en su nombre por el Procurador don Honorio Luciano Rodríguez, contra don Elías Nido Fernandez, mayor de edad y ausente en ignorado paradero, acordó se emplazase al demandado por medio de la presente cédula, para que dentro del término de veinte días, comparezca y conteste a dicha demanda, formulando en su caso, reconvencción si le conviniere, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de que sirva de emplazamiento en forma al demandado ausente, expido la presente en Villaviciosa, a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario judicial Lic., Ramón Aguirre.

R. al núm. 273

### Juzgado de Oviedo

#### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de Oviedo, por resolución de hoy dictada en pleito de menor cuantía promovido por el Procurador don Nicolás Casaprima, en nombre de doña Rosario Suarez Rivas, mayor de edad, casada y de esta vecindad, sobre divorcio, acordó admitir a trámite la demanda y emplazar en forma legal al demandado don Manuel Gonzalez García, mayor de edad,

obrero, cuya residencia y actual domicilio se ignoran, para que en el término de veinte días, comparezca en los autos y conteste a la demanda, personándose en forma y proponiendo en su caso, la reconvencción, bajo las prevenciones legales.

Oviedo, veintitres de Enero de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

R. al núm. 271

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación el anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la oficina judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 843 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 357 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GALAN ALVAREZ, Francisco, hijo de Aurelio y de Amalia, natural de Buatriega, Ayuntamiento de Somiedo, provincia de Oviedo, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor don José Díaz Rodríguez, del Regimiento de Infantería número 12, de guarnición en Lugo.

156

CALVO SUAREZ, Armando, de veinticuatro años de edad, hijo de Felipe y Feliciano, soltero, barbero, natural y vecino de Campo de Caso, partido judicial de Laviana, donde tuvo su último domicilio, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onís para constituirse en prisión decretada en el sumario número 96 del año de 1932, que se le instruye por el delito de hurto.

180

LAMAS DE PARADONCA, Juan, conocido por Juan Lamas Lamas, natural de Parada Seca, partido judicial de Villafranca del Bierzo, casado, jornalero, 29 años de edad, domiciliado últimamente en Tolombredo, Municipio de Oudillero, condenado por delito de atentado a un Agente de la autoridad, se presentará en término de diez días en la prisión provincial de Oviedo, con objeto de cumplir la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión correccional y multa de 300 pesetas que le fué impuesta en la causa del particular núm. 46 de 1932, del Juzgado de instrucción de Pravia.

194

JIMENEZ GABARRA, José, (a) Payo, gitano, de 40 años de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Llaranes de Avilés, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Belmonte (Oviedo), a constituirse en prisión.

OVIEDO.—Esc. Tip. de la Residencia Provincial